

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 0569 DE 2014

“Por medio de la cual se compensan en dinero unas vacaciones causadas y no disfrutadas, la prima de vacaciones y la bonificación especial por recreación a Janio Ortega Jiménez”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que el funcionario, JANIO ORTEGA JIMENEZ, Conductor mecánico de la Dirección General, solicitó le sea otorgado el disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de Agosto de 2013 y el 31 de Julio de 2014.

Que mediante memorando No.004663 de agosto 21 de 2014, el Director de la Corporación, Dr. Alberto Escolar, solicita le sean compensadas las vacaciones por cuanto en la entidad no existe un funcionario que maneje las funciones de conductor mecánico, así como otras funciones de apoyo a la Secretaria General, en el cumplimiento de los objetivos de la Dirección General.

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: *“De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación al funcionario JANIO ORTEGA JIMENEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.708.829 correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de Agosto de 2013 y el 31 de Julio de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Asignación básica: 981.908			
Vacaciones	Prima de vacaciones	de Bonificación por recreación	Total a Pagar
830.790	593.421	65.461	1.489.672
DESCUENTOS			
RETEFUENTE			
NETO A PAGAR			1.489.672

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

15 SET. 2014



ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General